



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera  
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151  
Email: informes@muniyura.gob.pe  
Yura - Arequipa

## ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2015-MDY

Yura, 11 de agosto del 2015.

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de julio del 2015, el informe 283- 2015-GDSE-MDY de la Gerencia de Desarrollo Social, el informe legal 418-2015-GAJ/MDY y,

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los gobiernos locales representan a su vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que el numeral 20 del artículo 9 de la ley orgánica de municipalidades, ley 27972 señala que corresponde al Concejo Municipal: Aceptar las donaciones, subsidios o cualquier otra Liberalidad,

Que mediante el informe 283- 2015-GDSE-MDY de la Gerencia de Desarrollo Social informa que a consecuencia del oficio 243-2015-SA-MDY, el día 24 de julio del 2015, el Sub Gerente de turismo, recibió de la empresa Yura SRL (planta embotelladora de Rio Seco) 08 paquetes de litro y medio por seis unidades de Kola Escocesa y un paquete de Agua Mineral Yura Litro y medio. Dicha donación debe ser usada en el desfile de fiestas patrias.

Que, mediante Informe N° 418-2015-MDY/GAJ el Gerente de Asesoría Jurídica señala que el donativo antes referido de la empresa YURA SRL. Planta embotelladora de Rio Seco es viable jurídicamente; en consecuencia el pleno del Concejo Municipal deberá aceptar dicha liberalidad.

Que, de conformidad con lo expuesto en la parte expositiva del presente Acuerdo, los Informes Técnicos, el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, es que el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 31 de julio del 2015, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, por Unanimidad, arribó al siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la DONACION de 08 paquetes de litro y medio, por seis unidades de Kola Escocesa clásica y un paquete de Agua Mineral Yura Litro y medio en vía de regularización realizada por la empresa YURA SRL. Planta embotelladora de Rio Seco.

**ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR** que la donación recibida haya sido repartida entre los escolares participantes, en el desfile por fiestas patrias.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR**, a la Gerencia de Administración Financiera y a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial y la Gerencia de Desarrollo y económico, el cumplimiento del presente acuerdo, según lo que a cada área corresponde.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR**, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Financiera y demás unidades orgánicas de la Municipalidad conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

